

Acceso a 2º EP

A) Apartado instrumental

A.1) Interpretación instrumental

INSTRUCCIONES:

- En el momento del examen el alumno presentará al tribunal una fotocopia de cada una de las tres obras escogidas al tribunal.
- Las tres obras han de tener diferentes tempos (Lento, Médium y Up tempo) y también posibilidad de diferentes estilos (jazz, Groove, Bossanova..)
- Las tres obras se interpretarán con acompañamiento tipo real, a ebersold..
- Si el aspirante quiere presentar alguna obra que no aparezca en el listado orientador propuesto, se podrá consultar, con la suficiente antelación, al profesor especialista del conservatorio, que orientará sobre la adecuación de la obra al nivel al que se pretende acceder

Relación de los requisitos en las obras a interpretar aplicados al nivel

1. Control del pulso interno y expresión melódica y rítmica.
2. Fraseo con ligados y combinación con pua .
3. Técnica con instrumento al nivel
4. *Slide , mute, vibrato y Bending.*
5. Conocimiento de los cambios armónicos y notas "guía"
Mostrando la conducción y cambios melódicos.
6. dinámicas y articulación
7. Exposición de las melodías con armonía . Armonización
8. Arreglo Introducción o Outro en la pieza
9. Dirección de las improvisaciones y desarrollo con fluidez.

Repertorio Orientativo

Chameleon , Equinox, I shot the sheriff , Greensleeves , Autumn leaves , Blue bossa

A.2) Lectura a primera vista

Relación de los requisitos de las lecturas a primera vista

- Extensión máxima 24 compases.
- Agógica: Adagio, andante, moderato y allegro. Accelerando y ritardando.
- Articulaciones: Ligados simples ascendentes y descendentes.
- Compases: 2/4, 3/4, 4/4, 3/8 y 6/8.
- Figuras rítmicas: Redonda, blanca, negra, corchea y semicorchea y sus silencios. Puntillos simples, sínkopas, tresillos y calderón.
- Notas hasta el traste V.
- Dos y tres notas simultáneas.
- Armadura: Hasta dos sostenidos y un bemol.
- Alteraciones accidentales.

Criterios de evaluación.

- Mantener una posición corporal adecuada.
- Lograr articular correctamente los dedos de la mano izquierda y conseguir una adecuada coordinación de ambas manos.
- Realizar los cambios de posición de manera correcta.
- Utilizar una correcta posición de la mano derecha.
- Lograr una calidad sonora adecuada a las exigencias del nivel.
- Utilizar diferentes recursos de dinámica y agógica en la interpretación.
- Interpretar empleando la articulación y el fraseo adecuados.
- Mostrar un conocimiento armónico de los cambios acorde al nivel.
- Recursos en el instrumento para desarrollar una improvisación con dirección y desarrollo.
- Mostrar un control de la forma de la pieza donde se improvisa.
- Mostrar un control rítmico y uso de espacios y silencios en la improvisación.
- La memorización de la pieza a interpretar.
- Mostrar un control rítmico y uso de espacios y silencios en la improvisación.

B) Apartado teórico-práctico

Destinado a valorar las competencias necesarias para seguir las asignaturas del currículum a partir del curso de acceso.

Comprenderán los ejercicios correspondientes a las asignaturas del curso inmediatamente anterior al solicitado, así como de cursos previos cuando las materias tengan desarrollo curricular en niveles anteriores.

Acceso a 1.º curso:

- Lenguaje Musical

Acceso a 2.º curso:

- Lenguaje Musical
- Idiomas aplicados al Canto (solo en especialidad de Canto)

Acceso a 3.º curso:

- Lenguaje Musical
- Piano Complementario (en especialidades que no sean Piano)

Acceso a 4.º curso:

- Armonía
- Piano Complementario (en especialidades que no sean Piano)

Acceso a 5.º curso:

- Armonía
- Piano Complementario (en especialidades que no sean Piano)

Acceso a 6.º curso:

- Análisis
- Historia de la Música
- Piano Complementario (en especialidades que no sean Piano)
- Acompañamiento (solo en Piano, Guitarra, Guitarra Eléctrica y bajo Eléctrico)

PONDERACIÓN DE LAS CALIFICACIONES DE LAS PARTES DE CADA UNA DE LAS PRUEBAS

La prueba se calificará numéricamente entre 0 y 10 puntos, con un máximo de un decimal. Para superar la prueba será necesario obtener al menos 5 puntos en cada uno de los apartados a) y b), ambos con carácter eliminatorio.

La ponderación será la siguiente:

a) Práctica instrumental (60% de la calificación final)

Este apartado tendrá carácter eliminatorio, siendo necesaria una nota mínima de 5 puntos para poder realizar el apartado b).

a.1) Interpretación (70% de la nota del apartado a)

Para que este subapartado pueda ser ponderado en la calificación del apartado a), será necesario obtener una calificación mínima de 5 puntos.

a.2) Primera vista (30% de la nota del apartado a)

Será necesaria una calificación mínima de 4 puntos para que pueda ponderarse.

b) Ejercicios de capacidades teórico-prácticas específicas (40% de la calificación final)

La media aritmética de los subapartados constituirá la nota del apartado b). Para calcular dicha media será necesario obtener mínimo 4 puntos en cada subapartado. Este apartado tendrá carácter eliminatorio, siendo necesaria una calificación mínima de 5 puntos.

La prueba se considerará superada únicamente cuando la persona aspirando obtenga una calificación mínima de 5 puntos en cada uno de los apartados a) y b).

Si la persona aspirando realiza la prueba de acceso a un mismo curso en más de una especialidad, la parte de lenguaje musical (apartado b) se realizará una sola vez, y la calificación obtenida será válida para todas las especialidades solicitadas.

- [ORDEN 8/2026, de 24 de abril, de la Conselleria de Educación, Cultura y Universidades, por la cual se regula el proceso de admisión a las enseñanzas elementales y profesionales de música y de danza en la Comunidad Valenciana.](#)
- [Orden 28/2011 de 10 de mayo de la Conselleria de Educación, por la cual se regula la admisión, el acceso y la matrícula, así como los aspectos de ordenación general, para el alumnado que cursa las enseñanzas elementales y profesionales de Música y Danza en la Comunidad Valenciana \(DOCV 17/05/2011\)](#)
- [ORDEN 49/2015, de 14 de mayo, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporto, por la cual se modifican aspectos de la Orden 28/2011, de 10 de mayo, de la Conselleria de Educación, por la cual se regula la admisión, el acceso y la matrícula, así como los aspectos de ordenación general, para el alumnado que cursa las enseñanzas elementales y profesionales de Música y Danza en la Comunidad Valenciana.](#)
- [DECRETO 46/2026 \(DOGV 2/04/2026\), de 27 de marzo, del Consejo, por el cual se modifican los decretos 158/2007 y 159/2007, de 21 de septiembre, del Consejo por los cuales se establecen los currículums de las enseñanzas profesionales y elementales de Música y se regula el acceso a estas enseñanzas.](#)